

Artículo 4. Designación de los representantes

Los/las integrantes titulares y alternos que conforman el Grupo de Trabajo se acreditan mediante comunicación escrita de la máxima autoridad administrativa de los órganos y entidades públicas conformantes, dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Secretaría Técnica

5.1 La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.

5.2 La Secretaría Técnica brinda al Grupo de Trabajo el apoyo técnico para el funcionamiento y cumplimiento de su objeto, propone el plan de trabajo, determina la frecuencia de las sesiones en coordinación con los integrantes del Grupo de Trabajo, lleva el registro de los acuerdos y custodia sus actas u otra documentación relevante para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6. Plan de Trabajo

El Grupo de Trabajo, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde su instalación, aprueba su Plan de Trabajo.

Artículo 7.- Participación de las Entidades Públicas y de la Sociedad Civil

El Grupo de Trabajo puede invitar a representantes de organizaciones sociales, profesionales especializados en la materia, así como a entidades públicas y privadas y a organismos internacionales que tengan competencia en las materias comprendidas en el objeto del Grupo de Trabajo o cuya participación se estime necesaria, a fin de recoger información y/o formular recomendaciones que contribuyan con las funciones del Grupo de Trabajo.

Artículo 8.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 9.- Vigencia

9.1 El Grupo de Trabajo se mantiene vigente por un plazo de noventa (90) días calendarios contados desde su instalación. La vigencia del Grupo de Trabajo podrá ser prorrogada previo informe de justificación de la Secretaría Técnica.

9.2 Al término del plazo de vigencia, el Grupo de Trabajo presenta el informe final que contenga una propuesta para desarrollar medidas y ejecutar acciones orientadas a la reestructuración de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, el mismo que será presentado a el/la Viceministro/a de Transportes.

Artículo 10.- Financiamiento

El cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo se financia con cargo al presupuesto institucional autorizado a los órganos y entidades que integran el mismo, no irrogando recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 11.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2059165-1

Designan Director de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 302-2022-MTC/01**

Lima, 19 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor DIEGO AMILCAR KING BORJA CRUZADO, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLAS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2059122-1

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 304-2022-MTC/01**

Lima, 19 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor ABEL RAMOS CUYA, en el cargo de Director Ejecutivo del

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2059140-1

Designan Director de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la Información

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 305-2022-MTC/01

Lima, 19 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Designar al señor ARTURO RODRIGUEZ GUEVARA, en el cargo de Director de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2059186-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Autorizan transferencia financiera favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima - EPS SEDACAJ S.A., para financiar la continuidad de la ejecución y supervisión del proyecto de inversión de ampliación y mejoramiento de redes de agua potable y alcantarillado 2016-2019 de la ciudad de Cajamarca

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 115-2022-VIVIENDA

Lima, 19 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 670-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; el Memorandum N° 442-2022-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 253-2022-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16, de la Ley N° 31365, autoriza de manera excepcional en el presente año fiscal, al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a realizar transferencias financieras, entre otras, para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), las mismas que, según el numeral 16.2 de dicho artículo, se realizan mediante resolución del titular del pliego que será publicada en el diario oficial El Peruano; asimismo, el numeral 16.3 dispone que la entidad pública que transfiere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos;

Que, a través del Memorando N° 670-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), sustentado en el Informe N° 146-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 y el Informe N° 050-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL-mbejarano de su Unidad de Asesoría Legal, el Memorando N° 132-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 y el Informe N° 261-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2 de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 235-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 y el Informe N° 390-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1 de su Unidad de Gestión Territorial, solicita gestionar las transferencias financieras a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima (EPS SEDACAJ S.A.) hasta por la suma de S/ 15 713 892,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) y de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima (EPS EMAPICA S.A.) hasta por la suma de S/ 810 016,00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para continuar con la ejecución y supervisión de los proyectos de inversión con CUI N° 2335453, N° 2333644 y N° 2436588;

Que, con el Memorandum N° 442-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el Informe N° 152-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal y se propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza las transferencias financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 15 713 892,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor de la EPS SEDACAJ S.A. y hasta por la suma de S/ 810 016,00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) a favor de la EPS EMAPICA S.A., con la finalidad de financiar la continuidad de la ejecución y supervisión de los proyectos de inversión con CUI N° 2335453, N° 2333644 y N° 2436588;

Que, mediante el Informe N° 253-2022-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que,